



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 04 de Mayo del 2022

## RESOLUCION SECRETARIAL N° 000038-2022/SGEN/RENIEC

### VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000029-2022/GII/RENIEC (18MAR2022) y el Informe N° 000003-2022/CAL/GII/RENIEC (18MAR2022) de la entonces Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando N° 000026-2022/GPP/RENIEC (14ENE2022) de la entonces Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000007-2022/GPP/SGP/RENIEC de la entonces Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 000054-2022/OAJ/RENIEC (15ABR2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que mediante la Ley N° 27658, se ha aprobado la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que concordante con la mencionada Ley, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, precisándose como Tercer Pilar Central de la Política de Modernización de la Gestión Pública *"Implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades de la administración pública, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresa"*;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000144-2021/JNAC/RENIEC (02AGO2021) se aprueba el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2021-2025 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC el cual contiene a los objetivos estratégicos institucionales; asimismo mediante la Resolución Jefatural N° 000005-2022/JNAC/RENIEC, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI);

Que el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), establece que la Oficina de Comunicaciones y Prensa es el órgano de apoyo encargado de elaborar, ejecutar y evaluar las políticas y estrategias de la gestión de comunicación institucional, comunicación digital, prensa, promoción de servicios, protocolo y relaciones

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **fsO3YOxHpL**



institucionales; velando por la identidad, la imagen y la reputación de la institución, en virtud a lo cual ha elaborado el proyecto del Plan de Reputación 2022-2024 del RENIEC, que constituye un instrumento que diseña una estrategia marco de comunicación que permite generar relaciones de confianza con sus grupos de interés, basado en el reconocimiento de atributos que evidencian el buen comportamiento corporativo en los servicios que brinda y el cabal cumplimiento de sus objetivos de gestión, siendo su objetivo principal, generar relaciones de confianza (reputación) que permitan legitimar y fortalecer a la institución frente a cada uno de los *stakeholders*, de acuerdo a los términos del Informe N° 000003-2022/CAL/GII/RENIEC (18MAR2022) de la entonces Gerencia de Imagen Institucional;

Que mediante el Memorando N° 000026-2022/GPP/RENIEC (14ENE2022), la entonces Gerencia de Planificación y Presupuesto ha validado el Plan de Reputación 2022-2024 del RENIEC;

Que a través del Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, una vez revisado el Plan de Reputación 2022-2024, advierte que éste se constituye en un Plan de Trabajo de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, puesto que considera actividades y variables que corresponden a la competencia funcional de dicho órgano de apoyo;

Que en ese contexto, corresponde hacer hincapié a lo establecido en el literal f) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, que señala, que la Secretaría General, tiene la función de aprobar, supervisar y controlar el cumplimiento de los diversos planes desarrollados por los órganos o unidades orgánicas bajo su responsabilidad, en tanto que el inciso v) del mencionado artículo del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala que la Secretaría General tiene la atribución de emitir Resoluciones en los asuntos de su competencia;

Estando a la opinión favorable de la entonces Gerencia de Imagen Institucional, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a lo establecido en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 86-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Reputación 2022-2024 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la publicación en el portal institucional del documento aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Secretarial.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GHT/crg

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **fsO3YOxHpl**